



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 307

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre Pueblo Chico, al barrio ubicado en la sección 025, chacra 0000, manzanas 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051 y 0052 de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único, copia de la nota de solicitud de la comisión vecinal barrio residencial Rincón de Itaembé y el informe brindado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 18 de abril de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.